

**TRABAJO DE GRADO
OPCIÓN SEMINARIO-DIPLOMADO.**

**Servicio De Transporte Escolar Rural: Percepción Comunitaria Sobre La Ejecución Y
Contratación**

Corporación Universitaria Remington.
Facultad de Ciencias Contables
Especialización Revisoría Fiscal y Contraloría

Nombre de estudiantes:
Lilian Viviana Romero Patiño
Natalia Castaño Silva

Nombre del Tutor del trabajo de grado:
Rubén Darío Raga Perlaza

2024

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado a todas las personas que han visto el esfuerzo y dedicación, quienes siempre nos han apoyado incondicionalmente.

A mis profesores, por su paciencia, conocimiento y dedicación. Gracias por inspirarme a ser mejor cada día y por compartir su pasión por el aprendizaje.

Finalmente, dedico este trabajo a todos aquellos que creen en el poder de la educación y el conocimiento como herramientas para transformar vidas y construir un futuro mejor.

Agradecimientos

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que han contribuido al desarrollo y finalización de este trabajo.

A mis profesores y tutores, por su orientación, paciencia y valiosos conocimientos compartidos a lo largo de este proceso.

A todas las instituciones y personas que facilitaron el acceso a los recursos y datos necesarios para llevar a cabo esta investigación. Su generosidad y disposición para ayudar han sido esenciales.

A todos ustedes, mi más profundo agradecimiento.

Tabla de Contenidos

Resumen.....	5
Palabras claves:.....	6
Pregunta Orientadora De La Búsqueda.....	7
Metodología de búsqueda de la información	14
Sustentación teórica de la pregunta.....	16
Conclusiones.....	20
Referencias.....	22

Resumen

En Colombia se busca que la educación sea integral y de calidad. Por este motivo el Estado procura siempre brindar garantías para que niños y jóvenes pertenezcan y permanezcan en el sistema educativo nacional.

En las zonas rurales de Colombia, no es tan común o normal que los niños y jóvenes vayan a la escuela o al colegio. Esto ocurre por diversos motivos: en especial porque en el campo aún persiste la idea de que las niñas deben de acompañar a sus madres en las labores domésticas y quehaceres del hogar, y los niños deben tempranamente aprender las tareas del campo y acompañar a sus progenitores para así encontrar el sustento diario. Por estos motivos El Estado es claro en definir la educación como un derecho de todos. Un derecho para niños y niñas tanto de las zonas urbanas como rurales. Un derecho que promueve al ser humano, lo estimula, lo promociona, lo forma y lo capacita y así mismo el Estado busca los medios para vigilar que dicho derecho se respete y que además para los padres de familia se convierta en llamativa la idea de que sus hijos vayan a la escuela, aprendan, socialicen y se formen y capaciten con herramientas sólidas para el futuro.

Unas de estas alternativas del Estado es ofrecer todos los medios y garantías para que el niño llegue a la escuela y reciba sus clases. El P.A.E. por ejemplo, Plan de alimentación escolar, es el programa que busca fortalecer, apoyar y contribuir a la alimentación de niños y jóvenes que asisten a clases. Y el Transporte Escolar Rural es otra de las estrategias con las que se busca que ningún niño se quede en casa. Por la topografía de nuestro país, no hay centros educativos en

cada vereda del territorio nacional. Suele suceder en ocasiones que los niños y jóvenes de diferentes veredas se reúnan para recibir sus clases en un centro educativo.

Las cantidades de recursos girados año tras año a los Fondos de Servicios Educativos (Instituciones Educativas), son enormes. Estos recursos son vigilados e invertidos en su destinación específica, pero:

¿Se ejecuta todo el presupuesto de transporte escolar rural y se procura la calidad, seguridad y oportunidad del servicio prestado?

¿Si van los niños en vehículos que son contratados por el mismo Estado, por qué en los siniestros viales que son noticia por su relevancia, a veces no hay quien responda a padres por gastos médicos o funerales?

¿Por qué en accidentes trágicos donde se involucran rutas escolares, es dónde apenas se develan los vacíos de un servicio que lo que busca es que los niños vayan a estudiar y se cuide sus vidas? Precisamente en este trabajo hablaremos de las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que tiene el servicio de transporte escolar rural en Colombia. Se invierten año tras año miles de millones, pero se persiste en los mismos errores, que de ser detectados e informados a tiempo podrían sin duda: salvar vidas.

Palabras claves:

Contratacion, percepción, transporte publico, deserción escolar, corrupción, etica

Pregunta Orientadora De La Búsqueda

El presente trabajo investigativo tiene como objetivo principal corroborar si en el proceso de contratación de prestación del servicio de transporte escolar rural se cumple a cabalidad con la normatividad y el objeto contractual, o si por el contrario el proceso presenta oportunidades de mejora y estas son detectadas oportunamente para su perfeccionamiento y avance. Este trabajo de investigación se enfoca en la auditoría que se hace a este proceso.

Al ser una prestación de servicios que se ejecuta con recurso humano y mediante el uso de varios vehículos de servicio público, se presenta una constante exposición al riesgo durante la prestación del servicio. Dicha exposición al riesgo es ya detectada y conocida por las autoridades municipales, departamentales y nacionales.

La auditoría al proceso contractual de prestación del servicio de transporte escolar rural se puede limitar casi en un 90 % a la revisión y control documental y legal, pero **mediante la investigación experimental se detecta un vacío en la supervisión y auditoria en la prestación de este servicio.**

*“La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 44 que es Derecho Fundamental de los niños el derecho a la educación. Que conforme al artículo 67 de la Constitución Política, la educación tiene una doble connotación jurídica: la de Derecho de todas las personas al acceso al conocimiento, la ciencia y la tecnología y la de Servicio Público con una función social, cuya **regulación, inspección y vigilancia se encuentra a cargo del Estado**”.*

*“El parágrafo 2 del artículo 15 de la Ley 715 de 2001 ordena a las entidades territoriales que cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el **acceso y permanencia** en el*

sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres, estas pueden destinar recursos para el pago de transporte escolar”

Las políticas de acceso y permanencia en el sistema educativo contemplan la implementación de la estrategia de transporte escolar para poblaciones de bajos recursos y pueda facilitar así la integración entre el hogar y los establecimientos educativos, neutralizando una de las causas de deserción escolar.

El rol del auditor y del revisor fiscal es fundamental en todo proceso de contratación y más cuando en dicho proceso se manejan recursos públicos, recursos del Estado.

En las finanzas públicas, en la contratación que hace el Estado con miras de resolver una problemática pública, son vitales varias figuras:

- A. El supervisor del contrato. Es quien conoce el entorno, la necesidad que se busca satisfacer con dicho proceso contractual. Es quien está más cerca siempre del campo o espacio donde se desarrollan las labores contractuales. Conoce el contrato, a los contratistas, al ordenador del gasto, las obligaciones del contratante y del contratista. Vigila que ambas partes cumplan, y que cuando una de las dos incumpla sus obligaciones debe indagar el motivo e informar a las entidades del caso dichas irregularidades que se puedan estar presentando.
- B. El ordenador del gasto. Es quien avala el proceso de contratación. Resuelve necesidades específicas con dicho proceso contractual y tiene la potestad de calificar si es necesaria o no la prestación de un servicio, para en este caso favorecer el desplazamiento de niños y jóvenes a estudiar.

C. El auditor o revisor fiscal: Es quien debe conocer a profundidad y ampliamente el proceso contractual que se ejecuta. En el caso del transporte escolar rural debe de vigilar todo el proceso, desde la convocatoria pública realizada, la adjudicación, la ejecución y posterior liquidación de los contratos. Con este trabajo se busca plantear, sobre todo, la necesidad de que, al manejar recursos del Estado para transportar menores de edad, este proceso sea vigilado y acompañado no solo desde el escritorio, sino desde el campo. Esto con la ayuda de ordenadores del gasto, supervisores del contrato y de la comunidad en general. De lo contrario podrán persistir las demandas en contra de los municipios y del Estado cuando en accidentes viales se devela los vacíos que tiene la prestación del servicio e incluso el abandono que se da a la supervisión constante del cumplimiento de las labores del contratista que ejecuta la labor pactada.

En Colombia se Contrata Mucho y Se Audita Poco

Las Secretarías de Educación, tiene como objetivo planear, diseñar y administrar políticas, estrategias y programas para el sector educativo, propendiendo cobertura y el mejoramiento de calidad de educación en diferentes niveles, acorde con la normatividad y competencias de ley, en administración y distribución de recursos físicos humanos, tecnológicos y pedagógicos.

Por ejemplo, dentro de las funciones de la Secretaría de Educación están las de *“Determinar la proyección, la reserva y la asignación de cupos oficiales, registro de matrículas y el seguimiento a la gestión de cobertura, implementando estrategias que posibiliten el acceso a la educación de los niños y niñas en edad escolar y extraescolar en el Municipio”*

Es muy importante realizar investigación sobre la percepción que tienen las comunidades educativas y más importante presentar el análisis a autoridades, ordenadores del gasto, rectores y comunidad en general con fin de trabajar en oportunidades de mejora que arroje el proceso investigativo. La auditoría y revisoría que se hace al proceso de contratación y de prestación del servicio debe ser un proceso que trascienda y coopere con la mejora continua del proceso.

No solo se puedan detectar falencias y sea cómplice silencioso de ellas, sino que observe, controle, comunique, y si es del caso, capacite haciendo énfasis en necesidad de cumplir con normatividad vigente y las obligaciones de contratistas y de contratantes para que el servicio de transporte escolar se preste bajo condiciones óptimas de seguridad, oportunidad, legalidad y confianza, tanto para la parte contratante como para la comunidad beneficiada con los recursos que destina el Estado para la prestación de este importante servicio.

Ya Les Giramos, Ya Pueden Contratar

En la Secretaría de Educación, se realizan transferencias de recursos y los giros realizados por el Municipio a través de la Secretaría de Educación son efectuados de acuerdo a la disponibilidad del PAC (Presupuesto Anual Mensualizado de Caja), para que los rectores tengan recursos para contratar, según el principio de planeación concordante, se considera la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda, que asigna a la Secretaría de Educación para distribuir en todos los proyectos de inversión que se tengan para prestar eficazmente el servicio educativo.

Además, el Sistema General de Participaciones (SGP) suministra recursos a través de doceavas.

Los contratos celebrados para la prestación del servicio deben contener: Obligaciones y derechos de las partes, plazo, valor, placas, tipología vehicular, capacidad del vehículo, recorridos y paradas, número de estudiantes a movilizar, horarios de las movilizaciones, área de operación y tiempos estimados de disponibilidad de los vehículos.

Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido, los vehículos destinados a este servicio deben llevar un adulto acompañante, quien también debe de cumplir con una serie de obligaciones.

Los vehículos deben de cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.

En cuanto a las Secretarías de Educación, les corresponde organizar, dirigir y administrar el servicio educativo, realizando **seguimiento y control al cumplimiento de los contratos** de prestación de servicios de transporte escolar y de su respectiva jurisdicción.

Contratación de Transporte Escolar. Un Proyecto Inconcluso.

El transporte escolar rural contratado por la Secretarías de Educación y los Fondos de Servicios Educativos busca garantizar la vinculación y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y además debe ser prestado con seguridad y cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Existen falencias en la prestación del servicio, generando riesgos y fallas en la credibilidad, seguridad y confianza en el proceso contractual.

Además de los sucesos y hechos noticiosos que alarman y ponen en evidencia las debilidades en la contratación y ejecución del servicio contratado, se busca tener información de primera mano, la percepción real y actual de las comunidades educativas que se benefician del transporte escolar rural.

Posiblemente se detectarán errores y vacíos en la propia ejecución contractual, documentalmente se percibe un cumplimiento de parte tanto del lado del contratante como de los contratistas.

Lo que se busca es conocer qué sucede después de que se inician labores; revisar el índice de seguridad de los estudiantes cuando usan el servicio, detectar riesgos y proponer un plan de mejoramiento para la reducción, control y mitigación.

La investigación y los resultados obtenidos se analizarán y presentarán a ordenadores del gasto y comunidades educativas para establecer un plan de retroalimentación y capacitación a contratistas, contratantes, usuarios, padres de familia y supervisores de contrato.

Se pretende que la cobertura y la permanencia de niños y jóvenes se vea siempre fortalecida y protegida por la implementación de estrategias desarrolladas mediante procesos contractuales que son planeados, ejecutados, evaluados y controlados periódica y eficazmente.

Principalmente la labor del auditor y del revisor fiscal en el monitoreo a la ejecución contractual de la prestación del servicio de transporte escolar rural es vital. Ha de ser sobre todo una labor activa, participativa, propositiva y en especial preventiva. El acompañamiento debe ser constante y permanente tanto en las fases precontractuales, contractuales y postcontractuales.

La auditoría, revisión y acompañamiento debe ser global, es decir, considerar tanto la revisión documental y reglamentaria tanto de vehículos y conductores como el trabajo de campo. La comunicación debe ser asertiva con supervisores de los contratos, ordenadores del gasto,

contratistas, pagadores y en especial con la comunidad educativa beneficiada, estudiantes y padres de familia.

En el marco del gobierno abierto, es importante crear un canal directo de comunicación donde se puede reportar cualquier tipo de irregularidad. Este reporte se puede realizar de manera inmediata y se pueden agregar evidencias o registros fotográficos.

Finalmente, las visitas o asistencias técnicas a las Instituciones educativas deben ser periódicas, unas programadas y otras “relámpago o visitas sorpresa”. En estas visitas se deben verificar estado de los vehículos, vigencia de documentos, se deben verificar los recorridos, identidad de conductores y acompañantes y también se deben formular encuestas de percepción del servicio dirigidas a estudiantes, padres de familia y docentes. De esta manera se recopila información desde todos los ángulos posibles con el fin de ajustar y perfeccionar la prestación del servicio, alinearlos con estándares de calidad, oportunidad, seguridad, integridad y transparencia.

Metodología de búsqueda de la información

Con el presente trabajo investigativo se buscan resultados que gocen de objetividad y análisis serio y profundo. El servicio de transporte escolar rural que contrata las Secretarías de Educación y los respectivos Fondos de Servicios Educativos debe garantizar la cobertura y permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo y además debe ser un servicio prestado con seguridad y cumplimiento de las obligaciones pactadas.

“La ética, por lo tanto, se trata de elegir, de convertirse en un tema digno de atención y de emitir juicios y tomar medidas para hacer lo que es ético”. (González Arencibia y Reyes Zambrano, 2024, p. 53)

Muy posiblemente se encontrarán falencias en la prestación del servicio que sin duda conllevan a una generación de riesgos y a una falla en la credibilidad, seguridad y confianza en la prestación del mismo.

Además de los sucesos y hechos noticiosos que alarman y ponen en evidencia las debilidades en la contratación y ejecución del servicio contratado, se busca tener información de primera mano, la percepción real y actual de las comunidades educativas que se benefician del transporte escolar rural.

Posiblemente se detectarán errores y falencias en la propia ejecución contractual.

Documentalmente se percibe un cumplimiento de parte tanto del lado del contratante como de los contratistas. Hay una convocatoria pública que brinda transparencia y oportunidad al proceso contractual. Existe un CDP que certifica la disposición presupuestal para contratar, existen unos estudios previos y un estudio de mercado. Se da un tiempo prudencial para la presentación de ofertas, el comité de compras selecciona y revisa la documentación entregada y las propuestas de

los oferentes, se notifica al contratista de la aceptación de su oferta y se designa un supervisor para el contrato. Se firma un contrato y se firma un acta de inicio en el momento en el que el contratista adquiere la póliza de cumplimiento. Con documentos al orden del día, con SOAT, revisión tecnomecánica y tarjeta de operación vigentes se puede iniciar labores.

Lo que se busca con este trabajo investigativo es conocer qué sucede después de que se inician labores; revisar el índice de seguridad de los estudiantes cuando usan el servicio, detectar riesgos y proponer un plan de mejoramiento para la reducción, control y mitigación de los mismos.

La presente investigación y los resultados obtenidos serán analizados y presentados a ordenadores del gasto y comunidades educativas en general con el fin de establecer también un plan de retroalimentación y capacitación a contratistas, contratantes, usuarios, padres de familia y supervisores de contrato.

“La idea central es que la ética es un elemento que forma parte de la existencia de un proyecto solo cuando se presentan situaciones, cuyas causas o soluciones requieren cuestiones éticas, por lo que esta se debe concebir desde el inicio de un proyecto, es decir, se debe introducir en la categoría de indicadores de gestión del proyecto, lo cual es indispensable”. (González Arencibia y Reyes Zambrano, 2024, p. 54)

Se pretende que la cobertura y la permanencia de niños y jóvenes se vea siempre fortalecida y protegida por la implementación de estrategias desarrolladas mediante procesos contractuales que son planeados, ejecutados, evaluados y controlados periódica y eficazmente.

Sustentación teórica de la pregunta

En los Municipios, a través de la Secretaría de Educación, realiza la transferencia de recursos y teniendo en cuenta que los giros realizados por el Municipio a través de la Secretaría de Educación son efectuadas de acuerdo a la disponibilidad del PAC (Presupuesto Anual Mensualizado de Caja), con el fin de que los rectores tengan recursos para contratar, de conformidad con el principio de planeación concordante a esto se tiene en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda, la cual asigna a la Secretaría de Educación para distribuir en todos los proyectos de inversión que se tienen para prestar de manera eficaz el servicio educativo. Adicional a ello, los recursos son suministrados por la nación por el Sistema General de Participaciones (SGP) a través de doceavas.

La aplicación de este programa va encaminado al cumplimiento de las metas ya propuestas en el Plan de Desarrollo vigente, donde la **cobertura y la permanencia** son factores de calidad y justicia social.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, establece en su artículo 2.3.1.6.3.2 que los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Los principios de la Contratación Estatal en nuestro país: Transparencia, economía, responsabilidad, planeación, imparcialidad, eficacia, igualdad y publicidad, buscan, sobre todo darle el manejo más adecuado posible a los recursos que son del Estado y para el beneficio del Estado. Los recursos públicos son sagrados, y como tal además de optimizarlos y distribuirlos

con honestidad, deben de ser siempre invertidos con eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia.

Constantemente en Colombia y en departamentos son comunes las noticias sobre accidentes vehiculares y siniestros viales donde infortunadamente se registran pérdidas humanas de niños y jóvenes y se involucran vehículos que prestan el servicio de transporte escolar.

Hechos como el ocurrido en Neira, Caldas, el 25 de marzo de 2023, en donde se registran 9 heridos y 1 persona fallecida, entre los heridos se encuentran docentes, directivos, estudiantes y ciudadanos, denota las irregularidades entre muchas que se presentan a la hora de la prestación del servicio de transporte escolar rural.

Por otra parte, el 2 de septiembre de 2021 en Villamaría, Caldas, se registra un accidente en zona rural. En esta ocasión 7 personas resultan heridas. El conductor y 6 estudiantes de la Institución educativa Colombia sufrieron lesiones, después de que el vehículo JEEP en el que se transportaban, rodó por una ladera de la vereda Papayal.

El 20 de abril de 2016 en Pácora, Caldas, rodó por un abismo el vehículo en donde se transportaban 10 estudiantes de la Institución Educativa La Milagrosa. 9 resultaron heridos y 1 más perdió la vida. Los hechos pasaron a ser objeto de investigación y la Contraloría Departamental de Caldas anunció investigaciones a la contratación del servicio de transporte escolar rural.

En algunas ocasiones y después de investigar, se concluye que a nivel nacional en los accidentes que involucra a estudiantes y rutas escolares, no siempre se cumple a cabalidad con la normatividad vigente. Al momento de revisar las pólizas y los contratos, autoridades y aseguradoras detectan que no siempre el servicio es prestado en el vehículo que puntualmente se

contrata, quien conduce no es quien figura en el contrato y no se lleva el tutor o acompañante que debe cuidar y auxiliar a los ocupantes del vehículo.

Precisamente en este proyecto investigativo se busca mediante el trabajo en equipo, conocer cómo precisamente se desarrollan las actividades contractuales por parte de los contratistas y de las directivas que son contratantes. Además, conocer con exactitud la percepción de seguridad, legalidad, confiabilidad y cumplimiento que tienen los niños y jóvenes usuarios del servicio y sus familias.

Para la Superintendencia de Transporte es fundamental que los diferentes actores que intervienen en la prestación del servicio de transporte escolar, conozcan los aspectos principales que son objeto de supervisión por las autoridades de transporte competentes y cuenten con mejores herramientas para cumplir con las exigencias normativas.

Considera que el transporte es una actividad riesgosa. Por lo tanto, el transporte escolar debe tener una vigilancia aún mayor en pro de proteger y velar por la seguridad de los estudiantes, una población que tiene un mayor grado de relevancia constitucional y legal.

En la Guía para la Prestación del servicio de transporte escolar determina que los contratos celebrados para la prestación del servicio de transporte escolar deben contener como mínimo los siguientes aspectos: Obligaciones y derechos de las partes, plazo, valor, placas del vehículo, tipología vehicular, capacidad del vehículo, recorridos y paradas, número de estudiantes a movilizar, horarios de las movilizaciones, área de operación y tiempos estimados de disponibilidad de los vehículos.

Enfatiza que, con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido, los vehículos destinados a este servicio deben llevar un adulto acompañante, quien también debe de cumplir con una serie de obligaciones.

Los vehículos deben de cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.

No pueden transitar a velocidades superiores a las establecidas. Cada ruta escolar debe ocupar un puesto, de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.

Por otra parte, los establecimientos educativos tienen la obligación entre otras, de supervisar las condiciones de ejecución y el cumplimiento de los contratos celebrados con las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

En cuanto a las Secretarías de Educación, les corresponde organizar, dirigir y administrar el servicio educativo, realizando **seguimiento y control al cumplimiento de los contratos** de prestación de servicios de transporte escolar y de su respectiva jurisdicción.

Por este motivo se considera prioritario y pertinente encuestar a una muestra significativa de la población beneficiada del servicio de transporte escolar rural, esto con el fin de comunicar a las Secretarías de Educación, a las directivas de los establecimientos educativos, a los prestadores del servicio y a estudiantes y padres de familia, las oportunidades de mejora en todo el proceso contractual y en la prestación del servicio, comunicar además las debilidades, amenazas y fortalezas detectadas.

Con este trabajo investigativo ante todo se busca brindar herramientas para preservar la vida e integridad de los niños y jóvenes usuarios del servicio, que ha de ser siempre prestado con un carácter integral, cumpliendo y acatando la normatividad vigente, actual, local y nacional. Y si bien el servicio por algún motivo no se presta adecuadamente, que, mediante la auditoria y revisoría del proceso, se puedan detectar y castigar si es necesario los incumplimientos que

generan riesgos mayores. Se busca darle al proceso de auditoria herramientas e indicaciones de donde debe fijar su mayor atención. Documentalmente se puede estar cumpliendo con el proceso contractual; en la ejecución de los contratos de acuerdo a la información suministrada por las comunidades: tal vez no.

Conclusiones

En algunas ocasiones y después de investigar, se concluye que a nivel nacional en los accidentes que involucra a estudiantes y rutas escolares, no siempre se cumple a cabalidad con la normatividad vigente. Al momento de revisar las pólizas y los contratos, autoridades y aseguradoras detectan que no siempre el servicio es prestado en el vehículo que puntualmente se contrata, quien conduce no es quien figura en el contrato y no se lleva el tutor o acompañante que debe cuidar y auxiliar a los ocupantes del vehículo.

Se considera que el transporte es una actividad riesgosa. Por lo tanto, el transporte escolar debe tener una vigilancia aún mayor en pro de proteger y velar por la seguridad de los estudiantes, una población que tiene un mayor grado de relevancia constitucional y legal. Posiblemente se detectarán errores y falencias en la propia ejecución contractual. Hay una convocatoria pública que brinda transparencia y oportunidad al proceso contractual. Existe un CDP que certifica la disposición presupuestal para contratar, existen unos estudios previos y un estudio de mercado.

Se da un tiempo prudencial para la presentación de ofertas, el comité de compras selecciona y revisa la documentación entregada y las propuestas de los oferentes, se notifica al contratista de la aceptación de su oferta y se designa un supervisor para el contrato. Se firma un contrato y se

firma un acta de inicio en el momento en el que el contratista adquiere la póliza de cumplimiento. Con documentos al orden del día, con SOAT, revisión tecnomecánica y tarjeta de operación vigentes se puede iniciar labores.

Se propone finalmente entonces un plan de capacitación anual para los prestadores del servicio de transporte escolar rural. Si bien se firman contratos para la prestación del servicio, se detecta un desconocimiento de las obligaciones pactadas. En dicho plan de capacitación anual a prestadores del servicio, se hará especial énfasis en las obligaciones del contratista y en la importancia de cumplirlas a cabalidad.

Paralelamente a este plan de capacitación, se realizará también reuniones periódicas con supervisores del contrato y ordenadores del gasto. Teniendo en cuenta la magnitud de la inversión que realiza anualmente el Estado y el índice de riesgo del objeto contractual, se propone a las secretarías de educación municipales y departamentales, contar con la cantidad suficiente de auditores y revisores fiscales que de manera simultánea auditen y asesoren a varias Instituciones Educativas. Esto con el fin de evitar un cumplimiento u obediencia solo temporal de las normas.

Todas las acciones van encaminadas al necesario acatamiento de la normatividad vigente en el país para transportar escolares, a una reducción del riesgo y a salvaguardar la vida e integridad de los niños y jóvenes.

Referencias

- Arias, W. A. (29 de 04 de 2022). *Superintendencia de Transporte*. Obtenido de https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2022/Abril/OTIC_28/guia-transporte-escolar.pdf
- Corte Constitucional . (01 de 08 de 2015). Constitución Política de Colombia. En C. Constitucional, *Constitución Política de Colombia Art. 44 y 67* (págs. 44-45). Bogotá: Enrique Low Murtra-Belm. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>
- Mario González. (2024). *Ética un proceso necesario en la gestión de proyectos*. La Habana, Cuba: <https://research.ebsco.com/c/4sprsq/viewer/pdf/dot4sey5on>.
- Martha Olaya. (01 de 08 de 2020). *Revista.javeriana*. Obtenido de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/32353/24887>
- Ministerio de Educación Nacional. (01 de 08 de 2024). Ley 715 de 2001. En M. d. Nacional. Bogotá, D.C. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Transporte. (01 de 08 de 2024). Decreto 348 de 2015. En M. d. Transporte. Bogotá, D.C. Obtenido de <https://web.mintransporte.gov.co/jspui/bitstream/001/200/1/DECRETO%200000348-2015.pdf>
- Silvana Forero Luna. (2023). *Debilidades Éticas del Revisor fiscal en Colombia*. Bogota.D.C: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/44952/ForeroLunaSilvana2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y>].